

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 053-2023-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 12 de Enero del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.**
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, mediante la Ley N° 30435, modificado por Decreto Legislativo N° 1376, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo, se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma, se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF aprueba los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad, y confidencialidad;

Que, mediante, la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017- MIDIS, "*Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares*", establece responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen

1 Modificada mediante la Resolución Ministerial N° 137-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N°304-2018-MIDIS.





la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos de los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección general de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, mediante la Resolución de Alcaldía N° 404-2007-A/MDSJL de fecha 10 de agosto de 2007 y su modificatoria la Resolución de Alcaldía N° 041-2011-A/MDSJL de fecha 18 de enero del 2011, creó la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1247-2022-A/MDSJL de fecha 08 de noviembre de 2022, se designó al señor Henry Luis Márquez Rivas, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1205-2022-A/MDSJL, de fecha 02 de noviembre de 2022, se dio por concluida la designación dada al señor Henry Luis Márquez Rivas, en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Sociales y Lucha contra la Pobreza, razón por la cual resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1247-2022-A/MDSJL, de fecha 08 de noviembre de 2022, señalada en el párrafo anterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2023-A/MDSJL, de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la señora Ericka Leslie Otárola Guillen, en el cargo de confianza de Subgerente de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza, razón por la cual resulta conveniente designarla como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° 006-2017-MIDIS;



Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad al artículo 20ª, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20º DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. -** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 1247-2022-A/MDSJL de fecha 08 de noviembre de 2022, mediante la cual se designó al señor **Henry Luis Márquez Rivas**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

**Artículo 2º. -** **DESIGNAR**, a partir de la fecha 12 de enero de 2023 a la señora **Ericka Leslie Otárola Guillen**, como responsable de Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de



San Juan de Lurigancho, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



Artículo 3°.-

**HACER DE CONOCIMIENTO** de la presente a la funcionaria designada, así como las instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

Artículo 4°.-

Dejar sin toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE

